

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ</p>
		<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>		<p><b>CONTRATO No. AB-127/2024-IM-SSP</b> LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. MALL</p>

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PROGRAMA “COMITÉ VECINO VIGILANTE 4X4”, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. AB-127/2024-IM-SSP**

Contrato de adquisición de un lote de prendas de protección personal para el programa “Comité Vecino Vigilante 4x4”, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a quien en lo sucesivo se le denominará “La SAE” y por la otra parte la persona física el C. Salvador Durón López, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Proveedor”; así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

1. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes representada por su titular el Dr. Manuel Alonso García en adelante “El Ente Requiere”, determinó la necesidad de adquirir un lote de prendas de protección personal para el programa “Comité Vecino Vigilante 4x4”.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 989/2024 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requiere” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de un lote de material de apoyo para programa “Comité Vecino Vigilante” que consta de 1,500 silbatos, gorras, playeras y linternas.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 44 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 05 de diciembre del 2024, se envió la invitación y convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-102-2024**, llevándose a cabo el 09 de diciembre del 2024 la junta de aclaraciones, el 13 de diciembre del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 16 de diciembre del 2024.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO (2021-2024)</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ</p>
<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>		<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p><b>CONTRATO No. AB-127/2024-IM-SSP</b> <b>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. MALD</b></p>

Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 (ÚNICA)** a “**El Proveedor**”, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, por un importe total de **\$1'485,960.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A incluido.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 02 de diciembre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **989/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobierno del Estado 2012-2017	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>CONTRATO No. AB-127/2024-IM-SSP</b> <b>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. MALD</b>

Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, “**El Proveedor**” no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento legal, así mismo se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **DRLPSL63070201H400**.
- 2.2. Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR04959**.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Valle de Santiago número 222, Fraccionamiento Valle del Rio San Pedro, Aguascalientes, Ags., C.P. 20064, con número telefónico 449.804.39.69, así como cuenta de correo electrónico **caesa@prodigy.net.mx**, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por mayor de otros productos textiles, entre otros.
- 2.5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **DULS630702MW9** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser una persona física con actividad empresarial, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.7. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobierno del Estado 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ</p>
<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>		<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p><b>CONTRATO No.</b> AB-127/2024-IM-SSP <b>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. MALD</b></p>

**Tercera:** “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición un lote de prendas de protección personal para el programa “Comité Vecino Vigilante 4x4” requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, al que en lo sucesivo se le denominara “**Los Bienes**” cuyas características se encuentra descrita en el pedido de compra número 702/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y Anexo B-1 de “**El Proveedor**”; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el pedido de compra número 702/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y Anexo B-1 de “**El Proveedor**”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$1'281,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$204,960.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'485,960.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” adquiridos a los 10 días naturales a partir de la fecha del fallo de adjudicación, en las instalaciones del Centro Estatal de Prevención, con domicilio en Avenida Aguascalientes Oriente s/n Colonia Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de lunes a viernes, de las 08:00 horas a 14:00 horas de la siguiente manera:

	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-127/2024-IM-SSP</b> <b>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. MALD</b>

**Forma de entrega:**

- En total se entregarán 1500 bolsas de plástico transparente de 70 centímetros de ancho por 50 centímetros de largo, cada una contendrá: 1 silbato, 1 gorra, 1 playera y 1 linterna

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 702/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y Anexo B1 de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

**“El Ente Requiere”** no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Karina Vianey Campos Gómez** en su carácter de **Directora General Administrativa de “El Ente Requiere”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con la **Mtra. Sandra Nieves Roldan**, en su carácter de **Directora General del Centro Estatal de Prevención de “El Ente Requiere”**, serán las responsables de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”**, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías a otorgar serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos durante 365 días naturales contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos en la totalidad del lote.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponerlos dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO-03-02-2017	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. <b>CONTRATO No.</b> AB-127/2024-IM-SSP <b>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. MALD</b>	

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**EL Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de las responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**“El Proveedor”** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Proveedor”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** **“El Proveedor”** se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“La SAE”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2022	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  <b>CONTRATO No.</b> AB-127/2024-IM-SSP <b>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. MALD</b>		

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ</p> <p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>		<p><b>CONTRATO No. AB-127/2024-IM-SSP</b> <b>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. MALD</b></p>

- a) El incumplimiento en la entrega de **"Los Bienes"** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **"El Proveedor"** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para **"Los Bienes"**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **"El Proveedor"** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **"La SAE"**.
- e) El que ante la solicitud de **"La SAE"** de ampliar la adquisición de **"Los Bienes"** objeto de este contrato, **"El Proveedor"** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **"La Ley"** cuando derivado del presente instrumento **"El Proveedor"** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **"El Proveedor"** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **"La Ley"**, cuando **"El Proveedor"** no entregue **"Los Bienes"** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **"La SAE"** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **"Los Bienes"** no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **"La SAE"** la entrega de **"Los Bienes"**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **"La SAE"** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de **"La Ley"**.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOTIENDA DEL FERIAZO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SALVADOR DURÓN LÓPEZ
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO No. AB-127/2024-IM-SSP</b> <b>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. MALD</b>			

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

**DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.** “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-102-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

**VIGESIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 24 de diciembre del 2024.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
El gigante de México  
Gobernador de México 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

PROVEEDOR: SALVADOR DURÓN LÓPEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-127/2024-IM-SSP  
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. MALD

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Proveedor"

C. SALVADOR DURÓN LÓPEZ

Testigos

DR. MANUEL ALONSO GARCÍA,  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

MTRA. SANDRA NIEVES ROLDAN  
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO  
ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Elige a México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**PROVEEDOR:** SALVADOR DURÓN LÓPEZ

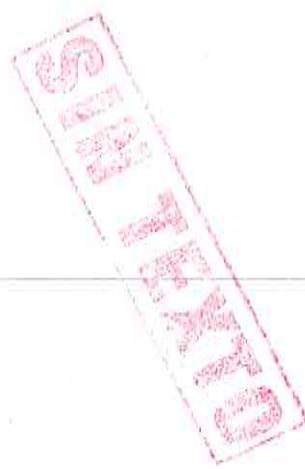
**ENTE REQUERENTE:** SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**CONTRATO No. AB-127/2024-IM-SSP**  
**LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. MALD**

# ANEXOS

6



2

6

0

HCW

4



PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR04959 SALVADOR DURON LOPEZ

CLAVE COMPUESTA: 120400088

DIRECCIÓN: VALLE DE SANTIAGO # 222, VALLE DEL RIO SAN PEDRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20064

TELÉFONO: 4498043869

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

USUARIO SIIIF:

JORGE LUIS CANO BONILLA

FECHA DE ELABORACIÓN:

16/12/2024

HOJA: 2/4

TIPO COMPRA:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR	HOJA:
TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.								
GARANTIA:	365 DIAS	NATURALES	CONTRA FALLAS,	DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS EN LA TOTALIDAD DEL LOTE.				
REPOSICIÓN:	15 DIAS	NATURALES	POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VIA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.					
REPARACIÓN:	NO APlica DEBIDO A QUE LOS BIENES SE RESPONDrán EN SU TOTALIDAD.							
FORMA DE ENTREGA:	EN TOTAL SE ENTREGARÁN 1500 BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE 70 CENTIMETROS DE ANCHO POR 50 CENTIMETROS DE LARGO, CADA UNA CONTENDRÁ: 1 SILBATO, 1 GORRA, 1 PLAYERA Y 1 LINTERNA.							
LUGAR DE ENTREGA:	EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN, CON DOMICILIO EN AV. AGUASCALIENTES OTE. SINUM. COL. EX. EJIDO OJOCAUENTE C.P. 20190. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.							
TOTAL CON LETRA:	UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.							
						SUBTOTAL	1,281,000.00	
						IVA	204,960.00	
						TOTAL	\$1,485,960.00	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR04959 SALVADOR DURON LOPEZ 12040088		
CLAVE COMPUSTA:	VALLE DE SANTIAGO # 222, VALLE DEL RIO SAN PEDRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MÉXICO C.P. 20064		
DIRECCIÓN :			
TELÉFONO :	4498043969		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO DE RECURSO:	GA
TIPO COMpra:	Invitación	USUARIO SII:	JORGE LUIS CANO BONILLA
REQUISICIÓN :	07 SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 0704 CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA 070401 CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	MTRA. SANDRA NIEVES ROLDAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
OBSERVACIONES:	ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR IMPORTO NÚMERO DSAH-IM-102-2024 - PARTIDA ÚNICA. NOTA 1: SE ADJUNTA ANEXO 8-1 (DISEÑOS DE LOGOTIPOS).		
ELABORO	REVISÓ	AUTORIZO	
DATOS DE FACTURACIÓN:		SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20160	
C Y G C D R			



**ANEXO B**  
**NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA**

**OFERTA TÉCNICA**

Fecha: Diciembre 13, 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-102-2024

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS POR PARTE DE SALVADOR DURÓN LÓPEZ
1	1	LOTE	<p><b>PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL:</b></p> <p><b>KIT 4X4:</b></p> <p>1,500 SILBATO: CON LUZ, MARCA SRILYA O SIMILAR, MODELO OAR847 O SIMILAR, DE MATERIAL PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD CERTIFICADA. COLOR: NEGRO O AZUL MARINO, ELEMENTO CILÍNDRICO, LLAVERO LINTERNA CON LUZ LED, BATERIA TIPO BOTON DE 3 VOLTS, CUENTA CON BOTON DE ENCENDIDO/APAGADO Y BRUJULA, CON PESO APROXIMADO DE 35 GRAMOS Y MEDIDA DE 8 CENTIMETROS DE LARGO POR 2 CENTIMETROS DE DIAMETRO.</p> <p>1,500 GORRA TIPO BEISBOLERA, MARCA DKPS O SIMILAR, MODELO 600 RED O SIMILAR, FABRICADA EN POLIÉSTER 100%, COLOR BLANCO, CON VISERA PROMINENTE PRE MOLDEADA EN CURVA, 5 GAJOS QUE CONFORMAN LA SILUETA, BOTÓN EN LA CORONA RECUBIERTO DE LA MISMA TELA, MALLA DE NYLON, CON FRENTES ACOJINADO ACABADO DE COSTURAS LIMPIO EN LAS PUNTAS, AJUSTE DE MEDIDA EN PLÁSTICO EN LA PARTE TRASERA, ESTAMPADO CON LOGOTIPO DEL PROGRAMA 4X4, A TODO COLOR, EN LA PARTE FRONTAL, CON MEDIDAS DE 7 X 7 CENTIMETROS DE ACUERDO AL ANEXO B-1 (DISEÑOS DE LOGOTIPOS).</p> <p>1,500 PLAYERA EN CUELLO REDONDO, MARCA M&amp;O O SIMILAR, MODELO 5500 O SIMILAR, AJUSTE CLÁSICO COLOR AZUL MARINO, (CÓDIGO #000080) MANGA CORTA CONFECCIONADA EN TELA COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, 185 GRAMOS METROS CUADRADOS, PRE-ENCOGIDO, TAPA COSTURA EN HOMBROS Y CUELLO, DOBLE PESPUNTE EN MANGA Y BAJOS, DOBLE PESPUNTE EN CUELLO, TUBULAR 1/4 DE VUELTA, INCLUYE TRES APLICACIONES EN DTF (26 X 8.8 CENTIMETROS ESPALDA ALTA Y 26X26 CENTIMETROS ESPALDA MEDIA Y DE 9X9 CENTIMETROS AL FRENTE, PECHO LADO IZQUIERDO), DE ACUERDO AL ANEXO B-1 (DISEÑOS DE LOGOTIPOS).</p> <p>1,500 LINTERNA LED 3000 LÚMENES, MARCA GE TUNDER O SIMILAR, MODELO GE-0196-3W O SIMILAR, BATERÍA RECARGABLE DE 18650 MILIAMPEROS HORA, COLOR NEGRO, FABRICADA EN ALUMINIO AERONÁUTICO DE ALTA RESISTENCIA.</p>	<p><b>PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL:</b></p> <p><b>KIT 4X4:</b></p> <p>1,500 SILBATO: CON LUZ, MARCA TACTIDIU, MODELO TP-29484, DE MATERIAL PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD CERTIFICADA. COLOR: NEGRO, ELEMENTO CILÍNDRICO, LLAVERO LINTERNA CON LUZ LED, BATERIA TIPO BOTON DE 3 VOLTS, CUENTA CON BOTON DE ENCENDIDO/APAGADO Y BRUJULA, CON PESO APROXIMADO DE 35 GRAMOS Y MEDIDA DE 8 CENTIMETROS DE LARGO POR 2 CENTIMETROS DE DIAMETRO.</p> <p>1,500 GORRA TIPO BEISBOLERA, MARCA CAPPELO, MODELO TRUCKER, FABRICADA EN POLIÉSTER 100%, COLOR BLANCO, CON VISERA PROMINENTE PRE MOLDEADA EN CURVA, 5 GAJOS QUE CONFORMAN LA SILUETA, BOTÓN EN LA CORONA RECUBIERTO DE LA MISMA TELA, MALLA DE NYLON, CON FRENTES ACOJINADO ACABADO DE COSTURAS LIMPIO EN LAS PUNTAS, AJUSTE DE MEDIDA EN PLÁSTICO EN LA PARTE TRASERA, ESTAMPADO CON LOGOTIPO DEL PROGRAMA 4X4, A TODO COLOR, EN LA PARTE FRONTAL, CON MEDIDAS DE 7 X 7 CENTIMETROS DE ACUERDO AL ANEXO B-1 (DISEÑOS DE LOGOTIPOS).</p> <p>1,500 PLAYERA EN CUELLO REDONDO, MARCA GILDAN, MODELO 5000, AJUSTE CLÁSICO COLOR AZUL MARINO, (CÓDIGO #000080) MANGA CORTA CONFECCIONADA EN TELA COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, 185 GRAMOS METROS CUADRADOS, PRE-ENCOGIDO, TAPA COSTURA EN HOMBROS Y CUELLO, DOBLE PESPUNTE EN MANGA Y BAJOS, DOBLE PESPUNTE EN CUELLO, TUBULAR 1/4 DE VUELTA, INCLUYE TRES APLICACIONES EN DTF (26 X 8.8 CENTIMETROS ESPALDA ALTA Y 26X26 CENTIMETROS ESPALDA MEDIA Y DE 9X9 CENTIMETROS AL FRENTE, PECHO LADO IZQUIERDO), DE ACUERDO AL ANEXO B-1 (DISEÑOS DE LOGOTIPOS).</p> <p>1,500 LINTERNA LED 3000 LÚMENES, MARCA EASYTAO, MODELO TEC-0018, BATERÍA RECARGABLE DE 18650 MILIAMPEROS HORA, COLOR NEGRO, FABRICADA EN ALUMINIO AERONÁUTICO DE ALTA RESISTENCIA.</p>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
 DGAD-IM-102-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE PRENDAS DE  
 PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PROGRAMA "COMITÉ VECINO VIGILANTE 4X4",  
 REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>FABRICADA EN ALUMINIO AERONÁUTICO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, RESISTENTE AL AGUA DE LLUVIA, ZOOM AMPLIO Y POTENTE, DISEÑO COMPACTO Y ERGONÓMICO. LONGITUD: 6.3 PULGADAS (16 CENTIMETROS), DIÁMETRO: 1.57 PULGADAS (4 CENTIMETROS), PESO: 80 GRAMOS. INCLUYE: LINTERNA LED, AMPOLLETA PILA AAA, CARGADOR 18650 MILIAMPEROS HORA PROTECTOR PARA BATERÍA RECARGABLE.</p> <p>SE ADJUNTAN DISEÑOS: ANEXO B-1.</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTIA: 365 DIAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS EN LA TOTALIDAD DEL LOTE.</p> <p>REPOSICIÓN: 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO.</p> <p>REPARACIÓN: NO APLICA DEBIDO A QUE LOS BIENES SE REPONDrán EN SU TOTALIDAD.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN TOTAL SE ENTREGARÁN 1500 BOLSAS DE PLASTICO TRANSPARENTE DE 70 CENTIMETROS DE ANCHO POR 50 CENTIMETROS DE LARGO, CADA UNA CONTENDRÁ: 1 SILBATO, 1 GORRA, 1 PLAYERA Y 1 LINTERNA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN, CON DOMICILIO EN AV. AGUASCALIENTES OTE. S/NUM. COL. EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.</p>	<p>IMPACTOS, RESISTENTE AL AGUA DE LLUVIA, ZOOM AMPLIO Y POTENTE, DISEÑO COMPACTO Y ERGONÓMICO. LONGITUD: 6.3 PULGADAS (16 CENTIMETROS), DIÁMETRO: 1.57 PULGADAS (4. CENTIMETROS), PESO: 80 GRAMOS. INCLUYE: LINTERNA LED, AMPOLLETA PILA AAA, CARGADOR 18650 MILIAMPEROS HORA PROTECTOR PARA BATERÍA RECARGABLE.</p> <p>SE ADJUNTAN DISEÑOS: ANEXO B-1.</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTIA: 365 DIAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS EN LA TOTALIDAD DEL LOTE.</p> <p>REPOSICIÓN: 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>REPARACIÓN: NO APLICA DEBIDO A QUE LOS BIENES SE REPONDrán EN SU TOTALIDAD.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN TOTAL SE ENTREGARÁN 1500 BOLSAS DE PLASTICO TRANSPARENTE DE 70 CENTIMETROS DE ANCHO POR 50 CENTIMETROS DE LARGO, CADA UNA CONTENDRÁ: 1 SILBATO, 1 GORRA, 1 PLAYERA Y 1 LINTERNA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN, CON DOMICILIO EN AV. AGUASCALIENTES OTE. S/NUM. COL. EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.</p>
--	--	--	---

Protesto lo necesario  
 a la fecha de su presentación

Ing. Salvador Durón López

Persona Física con Actividades Empresariales y Profesionales  
 RFC: DULS630702MW9

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
 DGAD-IM-102-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE PRENDAS DE  
 PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PROGRAMA "COMITÉ VECINO VIGILANTE 4X4",  
 REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**ANEXO C**  
**NUMERAL 2 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA**

**OFERTA ECONÓMICA**

Fecha: Diciembre 13, 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-102-2024

PART.	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	1	LOTE	<p>PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL:</p> <p>KIT 4X4:</p> <p>1,500 SILBATO: CON LUZ, MARCA TACTIDU, MODELO TP-29484, DE MATERIAL PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD CERTIFICADA. COLOR: NEGRO, ELEMENTO CILÍNDRICO, LLAVERO LINTERNA CON LUZ LED, BATERIA TIPO BOTON DE 3 VOLTS, CUENTA CON BOTON DE ENCENDIDO/APAGADO Y BRUJULA, CON PESO APROXIMADO DE 35 GRAMOS Y MEDIDA DE 8 CENTIMETROS DE LARGO POR 2 CENTIMETROS DE DIAMETRO.</p> <p>1,500 GORRA TIPO BEISBOLERA, MARCA CAPPELO, MODELO TRUCKER, FABRICADA EN POLIÉSTER 100%, COLOR BLANCO, CON VISERA PROMINENTE PRE MOLDEADA EN CURVA, 5 GAJOS QUE CONFORMAN LA SILUETA, BOTÓN EN LA CORONA RECUBIERTO DE LA MISMA TELA, MALLA DE NYLON, CON FRENTE ACOJINADO ACABADO DE COSTURAS LIMPIO EN LAS PUNTAS, AJUSTE DE MEDIDA EN PLÁSTICO EN LA PARTE TRASERA, ESTAMPADO CON LOGOTIPO DEL PROGRAMA 4X4, A TODO COLOR, EN LA PARTE FRONTAL, CON MEDIDAS DE 7 X 7 CENTIMETROS DE ACUERDO AL ANEXO B-1 (DISEÑOS DE LOGOTIPOS).</p> <p>1,500 PLAYERA EN CUELLO REDONDO, MARCA GILDAN, MODELO 5000, AJUSTE CLÁSICO COLOR AZUL MARINO, (CÓDIGO #000080) MANGA CORTA CONFECCIONADA EN TELA COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, 185 GRAMOS METROS CUADRADOS, PRE-ENCOGIDO, TAPA COSTURA EN HOMBROS Y CUELLO, DOBLE PESPUNTE EN MANGA Y BAJOS, DOBLE</p>	\$1,281,000.00	\$1,281,000.00	\$204,960.00	\$1,485,960.00

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-102-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE PRENDAS DE  
PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PROGRAMA "COMITÉ VECINO VIGILANTE 4X4",  
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PESPUNTE EN CUELLO, TUBULAR 1/4 DE VUELTA, INCLUYE TRES APLICACIONES EN DTF (26 X 8.8 CENTIMETROS ESPALDA ALTA Y 26X26 CENTIMETROS ESPALDA MEDIA Y DE 9X9 CENTIMETROS AL FRENTE, PECHO LADO IZQUIERDO), DE ACUERDO AL ANEXO B-1 (DISEÑOS DE LOGOTIPOS).

1,500 LINTERNA LED 3000 LÚMENES, MARCA EASYTAO, MODELO TEC-0018, BATERÍA RECARGABLE DE 18650 MILIAMPEROS HORA, COLOR NEGRO, FABRICADA EN ALUMINIO AERONÁUTICO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, RESISTENTE AL AGUA DE LLUVIA, ZOOM AMPLIO Y POTENTE, DISEÑO COMPACTO Y ERGONÓMICO. LONGITUD: 6.3 PULGADAS (16 CENTIMETROS), DIÁMETRO: 1.57 PULGADAS (4 CENTIMETROS), PESO: 80 GRAMOS. INCLUYE: LINTERNA LED, AMPOLleta PILA AAA, CARGADOR 18650 MILIAMPEROS HORA PROTECTOR PARA BATERÍA RECARGABLE.

SE ADJUNTAN DISEÑOS: ANEXO B-1.

FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

GARANTIA: 365 DIAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS EN LA TOTALIDAD DEL LOTE.

REPOSICIÓN: 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO.

REPARACIÓN: NO APLICA DEBIDO A QUE LOS BIENES SE REPONDrán EN SU TOTALIDAD.

FORMA DE ENTREGA: EN TOTAL SE ENTREGARÁN 1500 BOLSAS DE PLASTICO TRANSPARENTE DE 70 CENTIMETROS DE ANCHO POR 50 CENTIMETROS DE LARGO, CADA UNA CONTENDRÁ: 1

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-102-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE PRENDAS DE  
PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PROGRAMA "COMITÉ VECINO VIGILANTE 4X4",  
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

	SILBATO, 1 GORRA, 1 PLAYERA Y 1 LINTERNA.				
	LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN, CON DOMICILIO EN AV. AGUASCALIENTES OTE. S/NUM. COL. EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.				
		GRANTOTAL	\$1,281,000.00	\$204,960.00	\$1,485,960.00

-- UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N. --

Condiciones de pago:	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.
Tiempo de entrega de los BIENES:	10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
Tiempo de reposición de los BIENES:	15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A SALVADOR DURÓN LÓPEZ VIA TELEFONICA Y/O CORREO ELECTRONICO.
Tiempo de reparación de los BIENES:	NO APLICA DEBIDO A QUE LOS BIENES SE REPONDrán EN SU TOTALIDAD
Lugar de entrega de los BIENES:	EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN, CON DOMICILIO EN AV. AGUASCALIENTES OTE. S/NUM. COL. EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS.
Garantía de los bienes:	365 DIAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS EN LA TOTALIDAD DEL LOTE.
Vigencia de la oferta:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación



Ing. Salvador Durón López  
Persona Física con Actividades Empresariales y Profesionales  
RFC: DULS630702MW9

G

J

C

O

✓

HCW

D



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-102-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE PRENDAS DE  
PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PROGRAMA "COMITÉ VECINO VIGILANTE 4X4",  
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO B-1  
NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

DISEÑOS DE LOGOTIPOS

Fecha: Diciembre 13, 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-102-2024



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-102-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE PRENDAS DE  
PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PROGRAMA "COMITÉ VECINO VIGILANTE 4X4",  
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



# ▲ COMITÉ VECINO ▲ **VIGILANTE**

LO HACEMOS TODOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-102-2024, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE PRENDAS DE  
PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PROGRAMA "COMITÉ VECINO VIGILANTE 4X4",  
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

7x7cm



Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

Ing. Salvador Durón López  
Persona Física con Actividades Empresariales y Profesionales  
RFC: DULS630702MW9

BRC



U

CD

HC

f